

bn;c# 35 cras 11 y 12

Código Postal: Envio:RN791554995CO

DESTINATARIO ribre) kazón Social; NSEJK) SUPERIOR DE LA XCATI RA SALA ADM Dirección:CL 12 7 65 PALACIO JUSTICIA

Cluded:BOGOTA O.C.

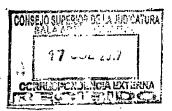
Departemento: BOGOTA D.C.

Fecha Admisión: 15/07/2017 00:52:58

RTE PAGINA WEB No. 1 mercent is the company and the No. 12 No. 7 - 65

pogotá D.C.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA **BUCARAMANGA**



17JUL'1711:47

CSUPER -EXTER

OFICIO 12906/2017

Rad. 2017-267

Tutela 1ª Inst.

Julio 12 de 2017

Código Postal:111711204 EJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIV

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en la providencia de fecha seis (6) de Julio de dos mil diecisiete (2017), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia se ordenó remitirle copia del edicto emplazatorio, a fin de ser publicado en la página web de la Rama Judicial.

Adjunto copia del edicto emplazatorio y del cauto de fecha 6 de julio del presente Consejo Superior de la Labratica di año.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA.

Cordialmente,

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA,

EMPLAZA:

A CARLOS ALBERTO CHAPARRO ACUÑA, JORDÁN ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, DIANA MILENA HERRERA SORACA, YULIMER KARIME GÓMEZ SUAREZ, MELSON ALONSO ÁLVAREZ ROA, JAVIER ARMANDO SÁNCHEZ BARRERA, ANDRES VICENTE ARCHILA ACELAS, LAUDELINO CASTELLANOS TORRES, SOYUS JADER MONJE CALDERÓN, GIORGIA KATHERINE SAAVEDRA GALETH, RUBÉN DARÍO LÓPEZ OSPINA, EMIRO JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ, TOMAS ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO CHAPARRO ACUÑA, MARÍA PAULA SPINEL LUNA, HERNANDO ÁLVAREZ MANTILLA, JUAN DAVID ARIAS ARIAS, SANDRA LUCIA BALLESTEROS LANCHEROS, JOSÉ ULISES FLÓREZ CAMARGO Y HERNANDO ÁLVAREZ MANTILLA, para que se sirvan comparecer a la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil - Familia + cuarto piso, oficina 401, a notificarse del auto de fecha seis (16) de julio del presente año, en aras de garantizarles el derecho a la defensa y contradicción de las personas naturales vinculadas, lo anterior, teniendo en cuenta la urgencia y brevísimo término para resolver esta acción de tutela, y la imposibilidad actual de ubicar o conseguir la dirección de notificación de los vinculados en comento. Auto proférido dentro de la acción de TUTELA de primera instancia promovida por MARÍA LILIANA SOTO CASTRO en calidad de apoderada general de ANTEK S.A.S. contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA, JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y los JUZGADOS DIECINUEVE Y VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, radicado No. 68001-22-13-000- 2017-00267-00.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional se les corre traslado para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio hoy trece (13) de julio de 2017, siendo las 8:00 a.m., hasta las 04:00 p.m., del mismo día.

Si vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezca el vinculado emplazado, se procederá a la designación de un curador ad litem, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA

> ELIANA MARÍA QUERRERO BARRERO. Secretaria

Rad. 267/2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA CIVIL-FAMILIA

Magistrado Ponente Doctor JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA

Bucaramanga, seis de julio de dos mil diecisiete.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Magistrada Ponente Margarita Cabello Blanco en proveído del 21 de junio de 2017.

Rama Judicial

En consecuenciar por Secretaria de la sala, efectúese la notificación a cada uno de las personas que fueron vinculadas la presente trámite constitucional mediante proveído del 25 de abril del año 2017, corriéndose traslado por el término de dos días (2) días, para que si lo desea, se pronuncie sobre el libelo tutelar:

Indíquese en los oficios respectivos que la respuesta pertinente puede ser enviada, de preferencia al correo de la Secretaría de la Sala o al del despacho: despacho5salaciviltribga@gmail.com.

En caso de que la empresa de servicios postales devuelva los oficios notificatorios, se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, para lo cual, por la Secretaría de la Sala se ha de fijar el respectivo edicto emplazatorio en un lugar público y visible de esta dependencia, durante un día, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., remitiendo también copia de dicho edicto para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, por el mismo lapso.

ADVIÉRTASE en el edicto que transcurrido el día siguiente a la expiración de su fijación sin que ninguno de los interesados comparezca, se les nombrará a éstos o a los que no concurran, un curador ad litem, para surtir con él la notificación del auto admisorio de esta acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ MAURICIO MARÍN MOR

Magistrado